Centro de Estudios ILLICE

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

HISTORIA DE ESPAÑA

Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Historia de España · Prueba de Acceso a la Universidad

Primera edición: 2026

© 2026 Juan Marcos Sanmartín. Todos los derechos reservados.

Edita: Juan Marcos Sanmartín (Centro de Estudios Illice) · Pont dels Ortissos, 6, entresuelo · 03203 Elche (Alicante)
contacto@centrodeestudiosillice.com · www.centrodeestudiosillice.com

Este libro es para uso personal de quien lo ha comprado. Queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, por cualquier medio (incluidos WhatsApp, redes sociales y plataformas de apuntes), sin autorización escrita del titular, conforme a la Ley de Propiedad Intelectual.

Si has recibido este libro sin haberlo comprado, puedes conseguir tu propia copia en
www.centrodeestudiosillice.com/libros

ÍNDICE

BLOQUE I. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL

Tema 1 La crisis del Antiguo Régimen y las Cortes de Cádiz 5
Tema 2 Fernando VII y la emancipación de América 33
Tema 3 El reinado de Isabel II y la revolución liberal 55
Tema 4 El Sexenio Democrático 85

BLOQUE II. LA RESTAURACIÓN Y SU CRISIS

Tema 5 El régimen de la Restauración 109
Tema 6 La economía y la sociedad del siglo XIX 137
Tema 7 Alfonso XIII y la crisis de la Restauración 169

BLOQUE III. REPÚBLICA, GUERRA Y DICTADURA

Tema 8 La Segunda República 195
Tema 9 La Guerra Civil 225
Tema 10 El franquismo 253

BLOQUE IV. LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

Tema 11 La Transición y la Constitución de 1978 287
Tema 12 La España democrática y su integración en Europa 313

BLOQUE V. LAS COMPARACIONES DE LARGA DURACIÓN

Tema 13 Los grandes procesos de la España contemporánea 343

ANEXOS

Anexo A El examen de Historia de España: estructura y método 379
Anexo B Diccionario de conceptos, cronología y personajes 411
Anexo C Ejercicios resueltos 449
Anexo D Las diez últimas convocatorias de la PAU, resueltas 513

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Centro de Estudios ILLICE

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

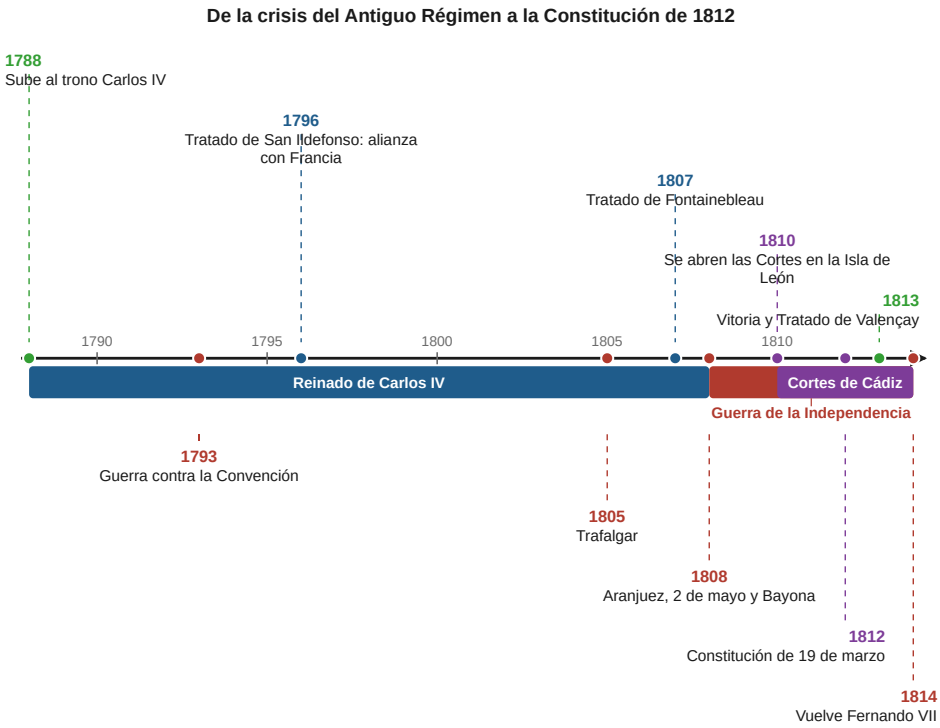
HISTORIA DE ESPAÑA

LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN Y LAS CORTES DE CÁDIZ

1

Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

1. El Antiguo Régimen en España a finales del siglo XVIII



De la crisis de la monarquía de Carlos IV a la Constitución de 1812.

Se llama **Antiguo Régimen** al conjunto de formas de organización social, económica y política que rigieron en Europa desde el final de la Edad Media hasta las revoluciones liberales. No es solo un sistema de gobierno: es una manera de repartir la tierra, de cobrar los impuestos, de administrar justicia y de decidir quién manda. Entenderlo importa porque todo lo que ocurre en España entre 1808 y 1874 consiste en desmontarlo y en construir otra cosa en su lugar.

En la España de Carlos IV ese orden estaba intacto en lo esencial, aunque agrietado. El censo de Floridablanca de 1787 contó algo más de diez millones de habitantes, de los que la inmensa mayoría vivía del campo. Cuatro rasgos lo definen.

Los cuatro pilares del Antiguo Régimen

Sociedad estamental

- Tres estamentos definidos por el nacimiento, no por la renta
- Nobleza y clero: privilegiados, exentos de los impuestos ordinarios y con tribunales propios
- Tercer estado: la inmensa mayoría; paga y no manda
- La desigualdad es jurídica, no solo económica

Régimen señorial

- El señor cobra rentas y, en el señorío jurisdiccional, nombra justicias y cargos del concejo
- Derechos privativos: molino, horno, monopolios
- Más de la mitad de los pueblos estaban bajo señorío laico o eclesiástico
- El campesino es vasallo, no solo arrendatario

Propiedad amortizada

- «Manos muertas»: tierras que no se pueden vender
- Mayorazgos de la nobleza, bienes del clero, propios y comunes de los pueblos
- El diezmo sostiene a la Iglesia
- Sin mercado de tierra no hay capitalismo agrario

Monarquía absoluta

- El rey concentra la potestad de legislar, ejecutar y juzgar
- Las Cortes solo se reúnen cuando el rey las convoca
- Diversidad de fueros, aduanas interiores y pesos y medidas
- La Inquisición vigila la ortodoxia y la imprenta

Los cuatro pilares del Antiguo Régimen en España.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

1.1. La sociedad estamental

La sociedad se dividía en **estamentos**: grupos cerrados definidos por el nacimiento, con un estatuto jurídico propio. No es lo mismo que una clase social. En una sociedad de clases, la posición depende de la riqueza y se puede cambiar; en una sociedad estamental, la posición se hereda y la ley trata de manera distinta a unos y a otros.

Había dos estamentos privilegiados y uno que no lo era:

- **La nobleza.** Muy desigual por dentro: desde la *grandeza de España*, dueña de enormes patrimonios, hasta el hidalgo rural que no tenía más que su condición. Estaba exenta de los impuestos directos ordinarios, tenía fuero propio y monopolizaba de hecho los altos mandos del ejército y de la administración.
- **El clero.** También desigual: el alto clero —obispos, abades, canónigos— procedía en buena parte de la nobleza y vivía de rentas cuantiosas; el bajo clero rural vivía como sus feligreses. La Iglesia cobraba el **diezmo**, la décima parte de la cosecha, y era el mayor propietario del reino después de la Corona.
- **El tercer estado o estado llano.** Todos los demás: el campesinado —la enorme mayoría—, los artesanos, los comerciantes, las profesiones liberales y los jornaleros sin tierra. Pagaba los impuestos del rey, los derechos del señor y el diezmo de la Iglesia.

Dentro del estado llano crecía un grupo que no encajaba en el esquema: la **burguesía**, comerciantes y profesionales de las ciudades y de los puertos —Cádiz, Barcelona, Bilbao— que tenían dinero pero no tenían privilegios ni poder político. De ahí saldrá buena parte del liberalismo español.

La sociedad estamental antes de 1808

	Privilegiados	No privilegiados
Quiénes	Nobleza (de la grandeza al hidalgo pobre) y clero (alto clero y bajo clero)	Campesinado —la gran mayoría—, artesanos, comerciantes, profesiones liberales y jornaleros
Cómo se entra	Por nacimiento o por ingreso en la Iglesia; también por ennoblecimiento concedido por el rey	Por nacimiento: es el estado común
Fiscalidad	Exentos de los impuestos directos ordinarios; el clero cobra además el diezmo	Soportan los impuestos reales, los señoriales y el diezmo
Justicia	Fuero propio: nobiliario y eclesiástico	Justicia ordinaria o justicia del señor
Acceso a cargos	Reservados de hecho los altos mandos del ejército, la Iglesia y la administración	Vetados los altos cargos; se exige limpieza de sangre y nobleza probada
Lo que pedirá el siglo XIX	Conservar el privilegio o convertirlo en propiedad	Igualdad ante la ley, igualdad fiscal y acceso a la propiedad

Privilegiados y no privilegiados: la desigualdad era jurídica antes que económica.

1.2. El régimen señorial

El **régimen señorial** era el sistema por el que un noble, un eclesiástico o una orden militar ejercía sobre un territorio y sus habitantes derechos que hoy corresponderían al Estado. Conviene distinguir dos cosas:

- **El señorío jurisdiccional.** El señor nombraba los cargos de justicia y del concejo, cobraba derechos por el ejercicio de esa jurisdicción y disfrutaba de monopolios —el molino, el horno, la almazara, la taberna—. Sus habitantes eran *vasallos*.
- **El señorío territorial o solariego.** El señor era además propietario de la tierra y cobraba por ella una renta, como cualquier arrendador.

Un mismo pueblo podía estar sometido a las dos cosas a la vez, y ahí estaba la trampa que haría interminable el pleito de la abolición: cuando en 1811 las Cortes suprimieran la jurisdicción, los señores sostendrían que sus rentas procedían del dominio de la tierra, no del poder de juzgar. Se calcula que en

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

torno a la mitad de las localidades españolas estaban bajo señorío laico o eclesiástico; el resto eran de *realengo*, es decir, dependían directamente del rey.

1.3. La propiedad amortizada y los obstáculos al mercado

La tierra, que era la riqueza principal, estaba en gran parte **amortizada**: fuera del mercado, en «manos muertas», porque su dueño no podía venderla. Tres instituciones la inmovilizaban:

- El **mayorazgo**, que vinculaba el patrimonio de una familia noble al primogénito y prohibía enajenarlo.
- Los bienes del clero, inalienables por su condición eclesiástica.
- Los **bienes de propios y comunes** de los municipios, de los que vivían los campesinos sin tierra mediante el pasto, la leña y la rebusca.

A eso se añadían otros estorbos que la Ilustración había denunciado y que el liberalismo suprimiría: los **gremios**, que regulaban quién podía ejercer cada oficio y cómo; los privilegios de la **Mesta** —la asociación de ganaderos trashumantes—, que impedían cercar las tierras; las **aduanas interiores** entre reinos; y la diversidad de pesos, medidas y monedas.

1.4. La monarquía absoluta

En el **absolutismo**, el rey concentraba la potestad de legislar, de ejecutar y de juzgar: no había división de poderes, y su autoridad se justificaba por el origen divino del poder. Gobernaba con los Consejos —el de Castilla, sobre todo— y con unos secretarios del Despacho que solo respondían ante él. Las Cortes existían, pero solo se reunían cuando el rey las convocaba y prácticamente para jurar al heredero o votar subsidios; no habían legislado desde hacía mucho.

La uniformidad tampoco era completa. Los Decretos de Nueva Planta habían suprimido a principios del siglo XVIII los fueros de la Corona de Aragón, pero Navarra y las Provincias Vascongadas conservaban sus instituciones, sus juntas y sus aduanas propias. Y la **Inquisición** seguía vigilando la ortodoxia religiosa y censurando los libros.

La Ilustración española del siglo XVIII no fue revolucionaria. Los reformistas de Carlos III —Campomanes, Floridablanca, Jovellanos— querían mejorar el Antiguo Régimen, no derribarlo: racionalizar la Hacienda, fomentar la agricultura, limitar el poder de la Iglesia, difundir la enseñanza útil a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País. Gaspar Melchor de Jovellanos dejó en su *Informe en el expediente de Ley Agraria* (1795) el diagnóstico más lúcido del problema agrario español: la riqueza no crece porque la ley, la costumbre y la naturaleza ponen estorbos al interés individual. La conclusión era liberalizar, no expropiar. Cuando en 1808 se hunda la monarquía, esos reformistas se repartirán entre los que sirvieron a José I y los que fueron a Cádiz.

RECUERDA

- **Estamento** no es lo mismo que **clase**: el primero se hereda y tiene estatuto jurídico propio; la segunda depende de la riqueza.
- **Señorío jurisdiccional** (poder de juzgar y nombrar cargos) frente a **señorío territorial** (propiedad de la tierra). La confusión entre los dos es el nudo de todo el problema.
- **Amortización**: bienes que no se pueden vender. **Desamortización**: sacarlos a la venta.
- **Diezmo**: la décima parte de la cosecha para la Iglesia. Se abolirá en 1837.

ERRORES FRECUENTES

- ✕ Llamar «feudalismo» al régimen señorial del siglo XVIII. El feudalismo medieval era un vínculo personal entre señor y vasallo dentro de una estructura militar; en 1800 quedaban las rentas y

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

la jurisdicción, no el sistema feudal.

- ✕ Decir que los nobles «no pagaban impuestos». Estaban exentos de los *directos ordinarios*, pero pagaban impuestos indirectos como todo el mundo y contribuían con donativos y servicios extraordinarios.
- ✕ Identificar burguesía con liberalismo sin más. Hubo comerciantes partidarios del absolutismo y nobles ilustrados que se hicieron liberales, y la primera fuerza del liberalismo gaditano fueron abogados, funcionarios y clérigos.
- ✕ Confundir **Cortes del Antiguo Régimen** —convocadas por el rey, sin iniciativa— con las **Cortes de Cádiz**, que se reúnen sin rey y se declaran soberanas.

2. El reinado de Carlos IV: la Revolución francesa y Godoy

Carlos IV subió al trono en 1788, un año antes de la Revolución francesa. Su reinado no se entiende sin ese hecho: la política exterior española quedó determinada por lo que pasaba al otro lado de los Pirineos, y de esa política exterior salieron la ruina de la Hacienda, la pérdida de la flota y, al final, la ocupación del país.

2.1. La Revolución francesa como frontera

La reacción inmediata de Madrid fue el miedo. El conde de Floridablanca cerró la frontera a los impresos franceses, reforzó la vigilancia de la Inquisición sobre los libros y cortó el contacto con Francia: es lo que se ha llamado el **cordón sanitario**. Su sucesor, el conde de Aranda, intentó una política más prudente. Ninguno de los dos duró: en noviembre de 1792 Carlos IV nombró secretario de Estado a **Manuel Godoy**, un guardia de corps extremeño de veinticinco años, protegido de los reyes y sin experiencia de gobierno. Su ascenso fulminante y su relación con la reina María Luisa de Parma hicieron de él el hombre más odiado de España, y ese odio será un factor político de primer orden en 1808.

2.2. De la guerra contra Francia a la alianza con Francia

La ejecución de Luis XVI en enero de 1793 llevó a España a la **Guerra de la Convención** (1793-1795), en coalición con Gran Bretaña y las monarquías europeas. Empezó bien y terminó mal: los franceses ocuparon el Rosellón español, entraron en Cataluña y en el País Vasco, y hubo que firmar la **Paz de Basilea** (1795), que cedía a Francia la parte española de la isla de La Española. Godoy recibió por ella el título de **Príncipe de la Paz**.

A partir de ahí, el giro. Por el **primer Tratado de San Ildefonso** (1796) España se alió con la Francia del Directorio contra Gran Bretaña, y esa alianza —renovada en 1800— duró, con el paréntesis de la Paz de Amiens (1802), hasta 1808. Fue una decisión con lógica: la potencia que amenazaba el imperio americano era Gran Bretaña, y solo Francia podía contenerla. Pero el precio fue altísimo.

- La derrota naval del **cabo de San Vicente** (1797) dejó al descubierto la debilidad de la escuadra.
- El bloqueo británico cortó las comunicaciones con América. La Hacienda española dependía en buena parte de las remesas de plata: sin ellas, el Estado se quedó sin ingresos.
- La derrota de **Trafalgar**, el **21 de octubre de 1805**, destruyó lo que quedaba de la flota franco-española. Murieron el almirante británico Horatio Nelson y, de sus heridas, el español Federico Gravina. España perdió de hecho la capacidad de defender sus comunicaciones con América: es una de las causas remotas de la emancipación.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

La política exterior de Carlos IV ante la Revolución francesa

	1789-1792	1793-1795	1796-1808
Postura ante Francia	Cordón sanitario: censura de prensa, cierre de fronteras a los papeles revolucionarios	Guerra contra la Convención, en coalición con Gran Bretaña	Alianza con Francia contra Gran Bretaña
Hecho decisivo	Ejecución de Luis XVI en enero de 1793	Derrotas en el Rosellón y en el País Vasco; Paz de Basilea (1795)	Tratados de San Ildefonso (1796 y 1800); Trafalgar (1805)
Quién decide	Floridablanca y después Aranda	Manuel Godoy, desde 1792	Godoy, «Príncipe de la Paz» desde 1795
Resultado	Aislamiento y desconfianza; entra la propaganda igualmente	Paz a cambio de la parte española de La Española	Pérdida de la flota, bloqueo del comercio americano y hundimiento de la Hacienda

Los tres tiempos de la política exterior de Carlos IV ante la Revolución francesa.

2.3. La ruina de la Hacienda

Las guerras continuas se financiaron emitiendo **vales reales**, títulos de deuda que circulaban como papel moneda. Al multiplicarse las emisiones, los vales se depreciaron. Para respaldarlos, Godoy puso en marcha en 1798 la primera **desamortización** de la historia de España: la venta de bienes de obras pías, hospitales y colegios, con el compromiso de pagar a la Iglesia un interés por lo vendido. Fue una medida de urgencia fiscal, no una reforma social, pero abrió el camino que recorrerían después Mendizábal y Madoz.

2.4. El Tratado de Fontainebleau y la ocupación

Napoleón había decretado en 1806 el **bloqueo continental** contra Gran Bretaña, y Portugal, aliado tradicional de los británicos, no lo cumplía. Por el **Tratado de Fontainebleau**, firmado el **27 de octubre de 1807**, Francia y España acordaron repartir Portugal en tres partes y autorizaron el paso de tropas francesas por territorio español para invadirlo. El ejército de Junot atravesó España y entró en Lisboa; pero detrás siguieron entrando tropas que ocuparon plazas españolas que nada tenían que ver con el camino de Portugal: Pamplona, Barcelona, San Sebastián, Figueras. En marzo de 1808 había en España un ejército francés de ocupación.

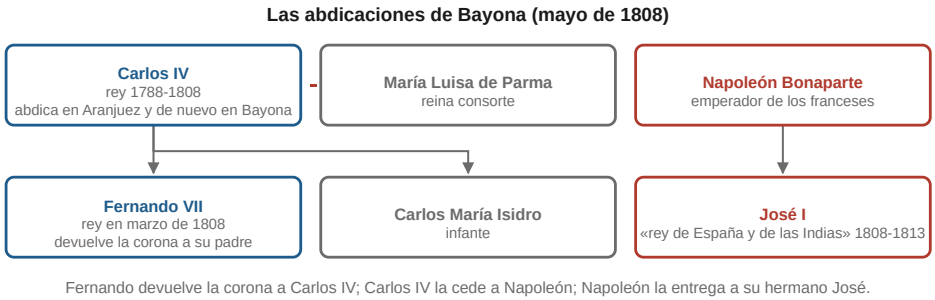
2.5. El motín de Aranjuez y las abdicaciones de Bayona

Dentro de la Corte, el heredero Fernando conspiraba contra Godoy. En octubre de 1807 fue descubierto en el llamado **proceso de El Escorial**, y salió indemne porque delató a sus cómplices y pidió perdón a su padre.

El 17 de marzo de 1808, con los reyes en Aranjuez preparando una posible huida a América —como había hecho la corte portuguesa—, estalló el **motín de Aranjuez**: guardias, criados y vecinos asaltaron el palacio de Godoy. El favorito fue destituido y detenido, y el **19 de marzo Carlos IV abdicó en su hijo**, que fue proclamado Fernando VII entre un entusiasmo popular enorme. Fue el primer episodio de una costumbre política que marcará todo el siglo: un movimiento armado —aquí, de la guardia— resuelve lo que no resuelven las instituciones.

Napoleón aprovechó la ocasión. Convocó a padre e hijo a **Bayona** y allí, entre el 5 y el 6 de mayo de 1808, forzó las **abdicaciones de Bayona**: Fernando VII devolvió la corona a su padre, Carlos IV la cedió a Napoleón y Napoleón se la entregó a su hermano José Bonaparte. La dinastía se había desmontado a sí misma en dos días y sin una sola resistencia.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice



Las abdicaciones de Bayona: cómo la corona pasó de los Borbones a los Bonaparte.

El 2 de mayo, mientras tanto, Madrid ya se había levantado. Y la clave jurídica de todo lo que vendrá después está en el modo en que se hizo la cesión: al no haber mediado el consentimiento de la nación, las Cortes la declararán nula, y de esa nulidad nacerá la doctrina de que la soberanía, si el rey falta, vuelve a la nación.

ERRORES FRECUENTES

- ✕ Fechar Trafalgar en 1808 o atribuirla a la Guerra de la Independencia. Fue el **21 de octubre de 1805**, en plena alianza con Napoleón y contra Gran Bretaña.
- ✕ Decir que el Tratado de Fontainebleau «autorizaba la invasión de España». Autorizaba el **paso** de tropas para invadir **Portugal**; la ocupación de plazas españolas fue un hecho consumado posterior.
- ✕ Confundir el **motín de Aranjuez** (marzo de 1808, contra Godoy, acaba con la abdicación de Carlos IV en Fernando) con el **2 de mayo** (contra los franceses) y con las **abdicaciones de Bayona** (mayo, a favor de Napoleón).
- ✕ Presentar a Godoy como un simple favorito sin política. Su gobierno intentó reformas —la desamortización de 1798, proyectos de igualdad fiscal— que chocaron con los privilegiados.

3. La Guerra de la Independencia (1808-1814)

La guerra empezó antes de que nadie la declarase y la hizo, en buena parte, gente que no era soldado. Duró seis años, se libró a la vez en tres planos —el de los ejércitos regulares, el de las partidas y el de las plazas sitiadas— y terminó con los franceses fuera de España y con el país arruinado.

3.1. El 2 de mayo de 1808

El 2 de mayo de 1808 quedaban en el Palacio Real de Madrid el infante Francisco de Paula y la reina de Etruria, y corrió la voz de que los franceses se los llevaban también a Bayona. La multitud se concentró ante el palacio y el gran duque de Berg, **Joaquín Murat**, lugarteniente de Napoleón en España, mandó despejar la plaza. El motín se extendió por el centro de la ciudad y se convirtió en combate en la Puerta del Sol y en la calle de Alcalá, donde cargó la caballería mameluca de la Guardia Imperial.

La única resistencia organizada salió del **parque de artillería de Monteleón**: los capitanes **Luis Daoíz** y **Pedro Velarde** abrieron el parque al vecindario y repartieron armas; los dos murieron allí. Murat declaró Madrid en estado de sitio y ordenó fusilar sin proceso a los detenidos con armas, y las ejecuciones del 3 de mayo fijaron la memoria del levantamiento.

Lo decisivo no fue el hecho militar, que se saldó en unas horas, sino el efecto político: en pocas semanas se levantaron Asturias, Galicia, León, Valencia, Zaragoza, Sevilla y Cataluña. El **bando de los alcaldes de Móstoles** se convirtió en el símbolo de ese contagio; la crítica histórica discute su alcance real, pero no que el alzamiento se produjo sin dirección única y desde abajo.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

El 2 de mayo de 1808 en Madrid, o La carga de los mamelucos, óleo de Francisco de Goya, 1814. Museo Nacional del Prado. Goya lo pintó seis años después del hecho: no es el testimonio de un testigo, sino la imagen que fijó su recuerdo. Enfrenta a la caballería mameluca de la Guardia Imperial con paisanos armados de navaja, y entre los que se defienden no hay un solo uniforme español.

3.2. Las tres fases de la guerra

Las tres fases de la guerra

	1808	1808-1812	1812-1814
Qué ocurre	Levantamiento y primera derrota francesa	Ofensiva napoleónica y dominio francés del territorio	Contraofensiva aliada y expulsión
Hitos	2 de mayo en Madrid; primer sitio de Zaragoza; batalla de Bailén (19 de julio); José I abandona Madrid	Napoleón entra en España con la Grande Armée (1808); Ocaña (1809); segundo sitio de Zaragoza; sitio de Gerona; asedio de Cádiz desde 1810	Arapiles (22 de julio de 1812); Vitoria (21 de junio de 1813); San Marcial; Tratado de Valençay (11 de diciembre de 1813)
Mando español	Castaños, Palafox, las juntas provinciales	Ejércitos derrotados; la guerra la sostienen las guerrillas y las plazas sitiadas	Mando único aliado en Wellington desde 1812
Factor decisivo	La sorpresa y el calor de julio en Andalucía	La guerra de Rusia (1812) se lleva las mejores tropas francesas	Superioridad aliada y desgaste francés

Las tres fases de la Guerra de la Independencia.

Primera fase: la sorpresa española (mayo-noviembre de 1808)

Las juntas improvisaron ejércitos con los restos del de Carlos IV y con voluntarios. El resultado fue mejor de lo esperado. El **19 de julio de 1808**, en **Bailén**, el ejército de Andalucía mandado por **Francisco Javier Castaños** y **Teodoro Reding** cercó y obligó a capitular al cuerpo de ejército del general Dupont. Fue la **primera derrota en campo abierto de un ejército napoleónico**, y su eco recorrió Europa: demostró que la Grande Armée no era invencible y animó a Austria a reanudar la guerra al año siguiente. José I, que acababa de entrar en Madrid, salió de la capital y se retiró al Ebro. Al mismo tiempo, Zaragoza resistía su primer sitio y los británicos desembarcaban en Portugal.

La rendición de Bailén, óleo de José Casado del Alisal, 1864. Museo Nacional del Prado. Pintado cincuenta y seis años después del hecho, compone la entrevista de Castaños y Dupont al modo de Las lanzas de Velázquez: el vencido entrega la espada y el vencedor lo recibe con cortesía. Es pintura de historia del siglo XIX, no un parte de guerra.

Segunda fase: el dominio francés (noviembre de 1808 - 1812)

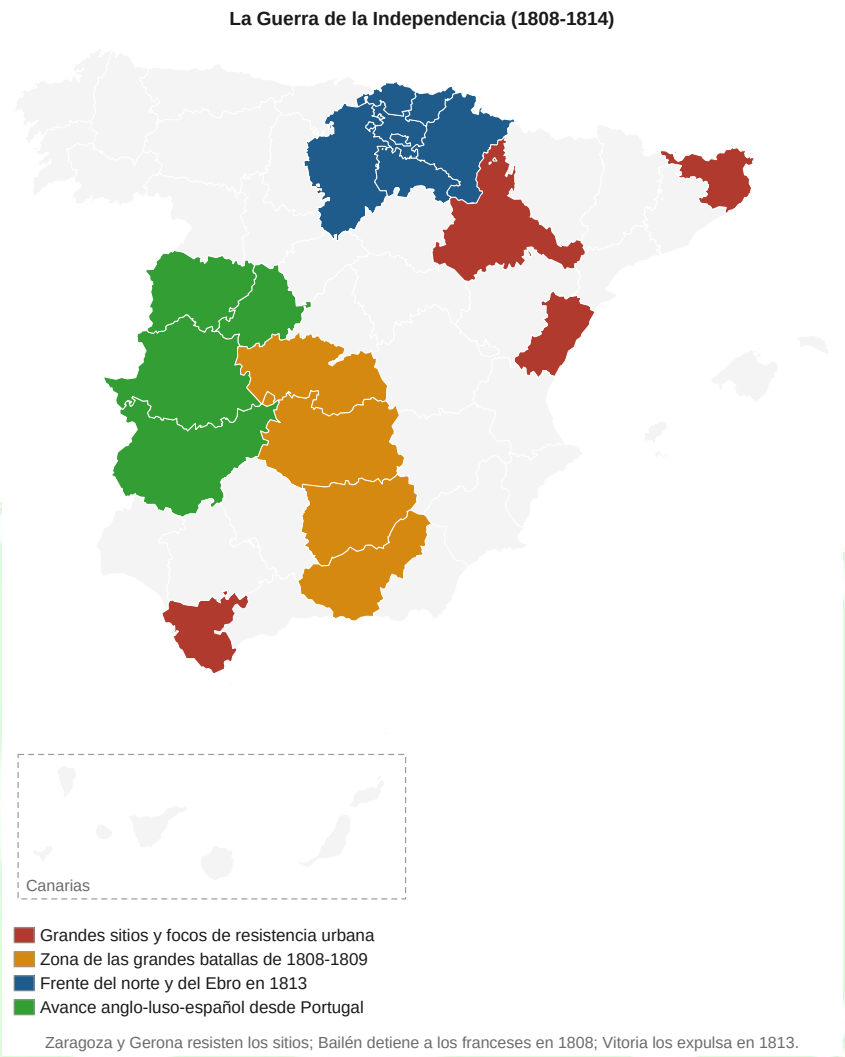
Napoleón no podía permitirse Bailén. En noviembre de 1808 entró personalmente en España al frente de la Grande Armée, deshizo los ejércitos españoles en el Ebro, forzó el puerto de **Somosierra** el 30 de noviembre y ocupó Madrid el 4 de diciembre. Allí firmó los **decretos de Chamartín**, que suprimían la Inquisición, los derechos feudales y las aduanas interiores y reducían a un tercio el número de conventos: la ocupación se presentaba a sí misma como una reforma.

Napoleón se marchó en enero de 1809 —la guerra con Austria lo reclamaba— y dejó a sus mariscales el trabajo de rematar España. La derrota de **Ocaña**, el 19 de noviembre de 1809, abrió Andalucía, y en enero de 1810 los franceses ocuparon Sevilla, Córdoba y Granada. **Solo Cádiz resistió**, protegida por la Isla de León y por la escuadra británica, y allí se refugiaron la Regencia y las Cortes. En 1811 el dominio francés era casi total: la guerra la sostenían las guerrillas, las plazas sitiadas y el ejército anglo-portugués de Wellington.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice

Tercera fase: la contraofensiva aliada (1812-1814)

El giro llegó de fuera. La **campaña de Rusia de 1812** obligó a Napoleón a retirar de España a sus mejores unidades. Wellington aprovechó: tomó Ciudad Rodrigo en enero de 1812 y Badajoz en abril, y el **22 de julio de 1812** derrotó a Marmont en **los Arapiles**, junto a Salamanca, lo que le permitió entrar en Madrid en agosto. Tuvo que retroceder aquel invierno, pero en 1813 la ofensiva fue definitiva: **Vitoria**, el **21 de junio de 1813**, deshizo al ejército de José I, que huyó hacia Francia; **San Marcial**, el 31 de agosto, cerró la frontera. En septiembre de 1812 las Cortes habían nombrado a Wellington **generalísimo de los ejércitos españoles**, con lo que el mando aliado quedó unificado.



Los escenarios de la guerra: sitios, batallas y avance aliado.

3.3. La guerrilla

La **guerrilla** fue la novedad militar de esta guerra y la razón principal de que los franceses no pudieran consolidar la ocupación. Eran partidas de paisanos, desertores y militares sueltos, de decenas a varios miles de hombres, que evitaban la batalla campal y practicaban la emboscada, el golpe de mano y la retirada inmediata. Vivían del terreno, contaban con el apoyo —o al menos con el silencio— de la población, y obligaban al ocupante a repartir sus fuerzas en guarniciones y escoltas.

La Junta Central intentó encuadrarlas con el **Reglamento de partidas y cuadrillas** de diciembre de 1808 y con las disposiciones del llamado *corso terrestre*, que las asimilaban a fuerza militar para que sus miembros no fueran tratados como bandidos si caían prisioneros. La integración en el ejército regular nunca fue completa.

© Juan Marcos Sanmartín · Centro de Estudios Illice · Uso personal · Prohibida su distribución
Muestra gratuita · Centro de Estudios Illice